

Gobierno del Estado de Sinaloa (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-25000-02-1077

GF-417

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	496,795.6
Muestra Auditada	205,277.4
Representatividad de la Muestra	41.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Sinaloa, por 496,795.6 miles de pesos. La muestra fue 205,277.4 miles de pesos, que representa el 41.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Sinaloa arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (DIF) disponen de manuales de organización y de procedimientos actualizados.
- La SAF y el DIF disponen de actividades de control que les permiten efectuar registros específicos del fondo.
- El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) cuenta con un Código de Conducta que promueve los valores entre el personal responsable del manejo del FAM.
- Como actividad de control el ISIFE realiza conciliaciones periódicas con la Dirección de Control del Gasto, Tesorería y Presupuesto de la SAF de Sinaloa.
- El ISIFE tiene implantados mecanismos de control que le permiten realizar reportes periódicos sobre la ejecución de las obras y su avance físico financiero.

Debilidades

- El ISIFE no cuenta con manual de organización, ya que se encuentra en proceso el Reglamento Interior.
- El DIF no estableció mecanismos de control para que los recursos recibidos fueran ejercidos en su totalidad.

- Los convenios celebrados por el DIF para la ejecución de los programas alimentarios no incluyeron las cantidades a entregar por tipo de insumo y no reflejaron el monto total convenido.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó que se instruya a quien corresponda, para que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

12-C-25000-02-1077-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. La SAF utilizó únicamente una cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del FAM por 496,795.6 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros generados por 8,087.5 miles de pesos.
3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos del fondo por 496,795.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
4. La SAF transfirió en tiempo y forma al DIF 158,772.0 miles de pesos, correspondientes a la vertiente de asistencia social.
5. El Gobierno del Estado de Sinaloa no realizó transferencias entre los fondos ni a cuentas en las que se manejó otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó registros contables y presupuestales específicos de los ingresos del fondo y sus rendimientos financieros generados, debidamente actualizados, identificados y controlados.
7. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, dispuso de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FAM".
8. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones con cargo al fondo, de conformidad con la normativa aplicable y coincidente con los reportes generados.

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Sinaloa ejerció 328,275.7 miles de pesos, el 66.1% del total de recursos asignados al fondo en 2012; a la fecha de auditoría se ejercieron 389,012.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría
Asistencia social	154,140.1	47.0	158,592.7
Infraestructura física en educación básica	113,925.7	34.7	128,249.0
Infraestructura física en educación media superior	0.0	0.0	7,378.5
Infraestructura física en educación superior	60,209.9	18.3	94,792.0
Total	328,275.7	100.0	389,012.2

FUENTE: Reporte de presupuesto ejercido y oficios de autorización de inversión modificatorios.

10. El Gobierno del Estado de Sinaloa ejerció al 31 de diciembre de 2012, 328,275.7 miles de pesos en conceptos autorizados, y presentó un subejercicio por 168,519.9 miles de pesos, cifra que representó el 33.9% de los recursos asignados.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-002 Recomendación**Transparencia del ejercicio de los recursos**

11. El Gobierno del Estado de Sinaloa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados del FAM relativos al ejercicio 2012, y los publicó en el órgano oficial de difusión y en su página de Internet.

12. El DIF no informó a la SHCP de forma pormenorizada sobre el avance físico trimestral.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-003 Recomendación

13. Se encontraron diferencias entre lo reportado en los informes trimestrales en los rubros de educación básica y superior y las cifras del cierre de ejercicio por 60,448.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-004 Recomendación

14. La SAF y el DIF informaron a los órganos de control y fiscalización federales y estatales sobre la cuenta bancaria en las que recibieron y administraron los recursos del FAM 2012.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. El programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2012 del DIF no identifica los programas de asistencia social a financiar con los recursos del FAM.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-005 Recomendación

16. La SAF proporcionó tres escritos de participación sin firma del representante legal, correspondientes al expediente de adquisición de desayunos escolares fríos con cargo al Programa de Apoyos Alimentarios 2012, bajo la modalidad de licitación pública.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los tres escritos de participación firmados, con lo que se solventa lo observado.

17. El ISIFE realizó una adquisición por 3,000.0 miles de pesos en la modalidad de adjudicación directa, sin contar con la autorización del Comité de Asignación de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del ISIFE.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-006 Recomendación

18. El DIF no señaló la fecha de recibido en 24 entregas de mercancía, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de las fechas estipuladas en el contrato celebrado para las entregas de desayunos escolares fríos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-007 Recomendación

19. Se registraron retrasos de 8 a 44 días en la entrega de mercancía a los diferentes DIF municipales, de acuerdo con los Convenios de Colaboración para el Suministro de Despensas y Mercancías a Granel, celebrados entre el proveedor y el DIF del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-008 Recomendación

20. Los proveedores relacionados con 22 recibos de mercancía entregaron el producto a los DIF municipales con fecha posterior a la fecha de emisión de la factura.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-009 Recomendación

21. Se constató que los apoyos otorgados por el DIF beneficiaron a la población en condiciones de pobreza extrema y población en desamparo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

22. El programa anual de obra autorizado para el ejercicio 2012 identifica los proyectos de Infraestructura Educativa Básica y Superior por financiar con recursos del fondo por 132,914.8 y 183,293.1 miles de pesos, respectivamente.

23. Se constató que el ISIFE asignó correctamente los 30 contratos de obra revisados, de los cuales en 15 se utilizó el procedimiento de licitación pública, en 13 invitación a cuando menos tres personas y 2 fueron adjudicados directamente.

24. Los 30 contratos de obras revisados se encuentran debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de la obra, para cada uno de los contratos.

25. En tres obras revisadas no se cumplió con el plazo de ejecución establecido en los contratos y convenios modificatorios; asimismo, no se aplicaron las penas o sanciones correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa promoverá la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-010 Recomendación

26. Los conceptos de trabajo extraordinarios de una obra revisada por 2,016.3 miles de pesos no se encuentran justificados, ni autorizados; también, en otra obra se realizaron pagos indebidos por 84.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-011 Recomendación

27. Se realizaron pagos en exceso en tres de las obras revisadas por 139.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Sinaloa el pliego de observaciones, para que proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-25000-02-1077-01-012 Recomendación

Impactos de las obras y acciones del fondo

28. La importancia de los recursos del FAM en el financiamiento de las acciones de asistencia social en el estado es significativa, ya que representó el 31.9% de los recursos que se canalizan a este renglón por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que es la principal entidad de atención de la población en desamparo. En este sentido, la población atendida con recursos del FAM en el estado fue de 152,269 personas. En el ejercicio 2012 con recursos del FAM, se otorgaron un total de 18,503,553 desayunos escolares, para beneficio de 83,802 niños, el 15.4% se distribuyó en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, el 17.0% se dirigió a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria, con lo cual existió un impacto en la población con necesidades alimentarias, mediante la entrega de los desayunos y las despensas del fondo; es importante recalcar que gran parte de los apoyos alimentarios entregados se concentra en la capital de estado.

29. Se detectaron necesidades de atención en 919 espacios educativos, de los cuales se atendieron 326 de nivel básico con recursos del FAM, cifra que representó el 35.5%, en las acciones de construcción; asimismo, de nivel superior, se construyeron 111, cifra que representó el 12.1%, en las acciones de construcción.

30. La población beneficiada con los recursos del FAM en infraestructura educativa de nivel básico, fue del 4.7% respecto del total de la población de ese nivel educativo. Por otra parte, la población beneficiada en infraestructura educativa superior fue del 7.1%. En el caso de la población de nivel medio superior, no se le asignaron recursos al ISIFE para el ejercicio 2012.

31. Se realizó el análisis de los costos de las raciones alimenticias de los desayunos calientes y fríos, así como de las despensas. El costo del desayuno caliente fue de 1.9 pesos y el costo del desayuno frío fue de 4.5 pesos; el desayuno frío se integró por leche semidescremada, barra de arroz inflado con fruta seca, cereal de trigo inflado y fruta deshidratada, mientras que el desayuno caliente incluyó harina de maíz, aceite vegetal, frijol, arroz, cebada en polvo, pasta para sopa, soya texturizada, puré de tomate y harina integral para hot-cakes. En el caso de las despensas, su costo fue de 415.8 pesos y se integra de los siguientes insumos: harina de maíz, aceite, frijol, arroz, lenteja, atún, leche semidescremada en polvo, sardina, harina de trigo, pasta para sopa, avena, soya texturizada molida y garbanzo.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias, el 100.0% de los desayunos en la entidad cumplieron con este propósito.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

32. Al 31 de diciembre de 2012 el DIF ejerció para los programas alimentarios y de asistencia social 154,140.1 miles de pesos, cifra que representó el 97.1% de los recursos asignados, por lo que se cumplió con las metas del fondo en esta vertiente.

En materia de asistencia social, respecto a la población programada y susceptible de atender mediante los programas de asistencia alimentaria, se comprobó lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares fue atendido.
- El 93.5% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.

- El 100.0% de los niños menores de 5 años programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 99.9% de familias en desamparo programadas con apoyos alimentarios fue atendido.

Eficiencia en el uso de los recursos

33. Para la infraestructura educativa básica financiada con el FAM para el ejercicio fiscal 2012, se programó un monto de 132,914.8 miles de pesos y al cierre del mismo se ejercieron 113,925.7 miles de pesos, cifra que representa el 85.7% y al 31 de mayo de 2013 ascendió a 128,249.0 miles de pesos, la que representa el 96.5% de los recursos asignados.

Para la infraestructura educativa superior financiada se programó un monto de 133,469.8 miles de pesos y al cierre del mismo se ejercieron 60,209.9 miles de pesos cifra que representó el 45.1% y al 31 de mayo de 2013 ascendieron a 94,792.0 miles de pesos, la cual representa el 71.0% de los recursos asignados.

Por lo que se concluye que en ambos rubros, no se ejercieron con eficacia y no se cumplieron las metas los recursos del fondo en estas vertientes.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó que se instruya a quien corresponda, para que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

12-C-25000-02-1077-01-013 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

34. Los recursos ejercidos por 154,140.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 con cargo al componente de asistencia social se destinaron exclusivamente a los fines y objetivos del fondo.

35. Con el presupuesto ejercido al 31 de diciembre por 174,135.6 miles de pesos, en los componentes de infraestructura educativa básica y superior, con cargo al fondo para el ejercicio fiscal 2012, se aplicaron en la construcción y rehabilitación de este tipo de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior y con los elementos siguientes, se concluye que el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió parcialmente con los objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	97.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	85.7
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	96.5
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	33.8
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	45.1
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	71.0
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	93.5
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	73.3
b) Obras en proceso (%).	26.7
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	100.0
g) Operan con insuficiencias (%).	0.0
h) No operan (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	1.9
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	4.5
II.4.- Costo promedio por persona atendida con el programa de asistencia alimentaria	415.8
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	96.5
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	71.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Regular
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
<i>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.</i>	
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
<i>¿El estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.</i>	
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Reportes proporcionados por el ISIFE, DIF y SAF.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó que se instruya a quien corresponda, para que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

12-C-25000-02-1077-01-014 Recomendación

36. El ISIFE, la SAF y el DIF no realizaron evaluaciones del fondo con base a indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó que se instruya a quien corresponda, para que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

12-C-25000-02-1077-01-015 Recomendación

37. La SAF, el DIF y el ISIFE no proporcionaron evidencia de un acuerdo entre la SHCP, el DIF y el ISIFE para implementar medidas de mejora para apoyar los cumplimientos de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó que se instruya a quien corresponda, para que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

12-C-25000-02-1077-01-016 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-25000-02-1077-01-001

12-C-25000-02-1077-01-002

12-C-25000-02-1077-01-003

12-C-25000-02-1077-01-004

12-C-25000-02-1077-01-005

12-C-25000-02-1077-01-006

12-C-25000-02-1077-01-007

12-C-25000-02-1077-01-008

12-C-25000-02-1077-01-009

12-C-25000-02-1077-01-010

12-C-25000-02-1077-01-011

12-C-25000-02-1077-01-012

12-C-25000-02-1077-01-013

12-C-25000-02-1077-01-014

12-C-25000-02-1077-01-015

12-C-25000-02-1077-01-016

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,240.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Sinaloa presentó un subejercicio en la vertiente de infraestructura educativa por 163,888.0 miles de pesos, el 33.0% de lo asignado al fondo, por lo que el ISIFE dejó de construir y equipar espacios educativos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 16 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos improcedentes o en exceso en la ejecución de cinco obras por 2,240.5 miles de pesos y se presentó un subejercicio en la vertiente de infraestructura educativa por 163,888.0 miles de pesos, el 33.0% de lo asignado al fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV, V y X; y 10, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 40.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa. Artículos 15, fracción I; 20 y 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Artículos 24, fracción III; 38, 51, fracciones I y II, y 65, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. Artículo 11, fracción III, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa. Artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas. Cláusula tercera del contrato núm. SDS 02/2012 derivado del concurso de Licitación Pública Nacional núm.

EA-925002999.N3-2012. Cláusula tercera, Anexo 3, de los Convenios de Colaboración núms. C/COL/455/2012 y C/COL/1002/2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.